

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE.**

PANGUIPULLI, 02 de enero de 2020.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Contrato de arriendo suscrito entre la Municipalidad de Panguipulli y el señor Nibaldo José Rodríguez Vidal,
- b) El Decreto N° 001, del 02 de enero de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
- c) El Decreto N° 3.219, de fecha 06 de diciembre de 2016, de Asunción de Funciones de Alcalde para la comuna de Panguipulli, don Rodrigo Valdivia Orias.
- d) El Decreto N° 1.258, de fecha 17 de mayo de 2017, que dispone Alcalde Subrogante para la comuna de Panguipulli.
- e) El Decreto N° 346, de fecha 02 de febrero de 2018, que dispone Director de Control Subrogante.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO N° 013**

**Art. 1°. APRUÉBESE**, a partir del 02 de enero de 2020, el contrato de arriendo suscrito entre la Municipalidad de Panguipulli y el señor Nibaldo José Rodríguez Vidal,

**Art. 2°.** Impútese los costos del presente contrato a la cuenta presupuestaria 22-09-002-002, Arriendos de Edificios, del Presupuesto Municipal Vigente.

Transcribese a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*[Signature]*  
JUAN ÁNGEL EUGENIN EUGENIN  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
CLAUDIO OLIVA REYES  
ALCALDE (s)



*[Signature]*  
JOHN AGUAYO GUZMÁN  
DIRECTOR DE CONTROL (s)

COR/JEE/JAG/jag.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Arrendador.
- Arrendatario.
- Archivo DAF.
- Archivo Departamento de RRHH.
- Archivo Municipal.

### CONTRATO DE ARRIENDO

En Panguipulli, a 02 de enero de 2020, entre don Nivaldo José Rodríguez Vidal, en adelante denominado el ARRENDADOR, y por otra la Municipalidad de Panguipulli, representada por su Alcalde Subrogante don Claudio Oliva Reyes, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 793, de la ciudad de Panguipulli, en adelante el ARRENDATARIO, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

**Primero:** La parte arrendadora, da en arrendamiento a la Municipalidad de Panguipulli, quien acepta para sí, el inmueble especificado en la siguiente cláusula.

**Segundo:** El bien raíz objeto de este contrato se encuentra ubicado en calle Ramón Freire N°155, interior, de la comuna de Panguipulli.

**Tercero:** El presente contrato comenzará a regir el día 02 de enero del presente año y tendrá una duración de un año. La vigencia del arrendamiento se prorrogará por el período de un año, si ninguna de las partes avisase a la otra por correo certificado, de su ánimo de no preservar en el contrato, con una antelación mínima de 30 días a la fecha de expiración de este. Sin embargo, en cualquier momento de la vigencia del contrato, el arrendatario podrá ponerle término en cualquier tiempo, dando aviso escrito al arrendador con 30 días de anticipación, por carta certificada o entregada en forma personal dirigida al domicilio registrado en el presente instrumento.

**Cuarto:** La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos), pagaderos dentro de los 5 primeros días del mes que corresponda, y deberá reajustarse anualmente en la misma proporción que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por Instituto Nacional de Estadísticas para el cuatrimestre anterior. Dicha renta deberá pagarse previa emisión del recibo de arriendo por el arrendatario y con el certificado o visto bueno del Administrador Municipal.

**Quinto:** El destino del inmueble y todas sus dependencias será para uso de la Municipalidad de Panguipulli exclusivamente para uso habitacional, prohibiéndosele expresamente la facultad de subarrendarla o ceder todo o en parte de su tenencia a cualquier otro título.

**Sexto:** El arrendador no asume la responsabilidad sobre los costos asociados a los consumos de energía eléctrica y agua potable.

**Séptimo:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Panguipulli, para todos los efectos legales y judiciales que deriven de este contrato y se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad.

**Octavo:** La personería de don Rodrigo Valdivia Orías, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, consta de Decreto N° 3.219, de fecha 06 de diciembre de 2016, de Asunción de Funciones de Alcalde para la comuna de Panguipulli.

**Noveno:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad y una copia para el arrendador.

  
NIVALDO JOSÉ RODRÍGUEZ VIDAL  
ARRENDADOR



  
CLAUDIO OLIVA REYES  
ALCALDE (S)